

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS

FUNDADA Y SOSTENIDA POR EL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Redactor-Presidente... Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leonardo de Tejada, Inspector general del Cuerpo
Redactores..... Los Sres. Presidentes de las Comisiones regionales de Ingenieros.
 D. Antonio Sonier, Profesor de la Escuela de Caminos.
 D. Manuel Maluquer, Ingeniero del mismo Cuerpo, *Secretario*.
Colaboradores..... Todos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Redacción y Administración: Puerta del Sol, 9, pral.



Puente sobre el arroyo Hondo.—Carretera de Cádiz á Málaga (provincia de Málaga).

PEONES CAMINEROS

Nada de nuevo hallarán los habituales lectores de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS en las siguientes líneas, que resumen las fases por que ha pasado la forma de hacer los nombramientos de peones capataces y camineros, y mucho menos cuando no hemos de seguirlas paso á paso, sino exponerlas á grandes rasgos, para examinar la influencia que han podido ejercer en el servicio encomendado á este personal, servicio modesto si se considera en detalle, pero muy importante si se atiende al conjunto, reflexionando que en él se ocupan diariamente 10.000 peones

camineros y 2.500 capataces (en números redondos) y que la diferencia entre ser ó no apto para su penoso trabajo, tiene que influir poderosamente en la bondad de éste y en el resultado económico á que se llegue en uno ú otro caso.

Por de pronto nos encontramos con que tales peones son considerados como «empleados del Estado», para nombramientos, descuentos, etc., etc., y como «Material» para cobrar, con lo cual asumen las gabelas de los primeros y los inconvenientes del segundo, entre los cuales descuella el retraso en el cobro de sus haberes, sobre todo en épocas de apuros para el Erario; ¿por qué si son empleados no figuran en nómina como los demás, sin englobarlos en las cuentas de conservación? En realidad, y á

nuestro juicio, vienen á ser un término medio entre el funcionario público y el jornalero; pero del primero sólo tienen la fijeza del destino, puesto que no se nombran y despiden de las carreteras como los peones auxiliares, que siguen las vicisitudes de las necesidades de la vía y se renuevan sin formalidad alguna administrativa; aparte de esto, no cobran como aquéllos haber mensual, sino diario; y no hay que objetar que cobran los días festivos sin trabajar, porque su Reglamento les impone la obligación de visitar estos días sus trozos; no figuran, como hemos indicado, en nómina especial, sino en listas de revista; su trabajo es puramente corporal y á la intemperie; por último, y prescindiendo de otras circunstancias, no tienen opción á derechos pasivos, por mucho que sea el tiempo que hayan servido y aun cuando se hayan inutilizado á consecuencia de las condiciones de su trabajo, pues si bien su Reglamento les concede la «pensión que señalen las leyes en los respectivos casos», como éstas no han señalado alguna, sacarían del retiro los achaques que hubieran adquirido, hallándose á su vejez en la aflictiva situación de tener que implorar la caridad pública.

Perdóneme la anterior digresión, algunas otras que vendrán y lo deshulvanado de todas estas consideraciones; pero este trabajo viene á ser como eco de una de tantas conversaciones entre compañeros, en las que sin separarse del objetivo principal se tocan indistintamente, sin orden y como van ocurriendo, todas sus fases.

Pasando ya á las que ha revestido en distintas épocas el reclutamiento de este personal, veremos que en sus principios se sacaba por los Ingenieros Jefes de los peones que trabajaban en la construcción de las obras: siempre sobresalían entre los obreros unos cuantos por su aplicación, habilidad ó inteligencia, que concluían por ser capataces de los contratistas y que pasaban á ser peones camineros en la nueva carretera; personal así escogido y probado dió excelentes resultados, los mejores peones han salido de este plantel, y nada tiene de particular; se encariñaban con aquel trozo en que desde su principio habían trabajado, lo miraban como creado por ellos, conocían á fondo sus necesidades y mejor que nadie podían preverlas; hasta tal punto llegó en algunos esta predilección, que, lo citaré como caso notable: un peón caminero me refería un día los temores que abrigó de tener que variar de trozo, cuando las disposiciones del año 1893 obligaron á dejar cesantes á muchos y trasladar á varios, y me decía: «¿Ve usted, Sr. Jefe, aquel desmonte?, pues yo lo hice: allí me he resguardado de los temporales, en él he comido y sesteado, y si no fuera por mis creencias religiosas, en él dispondría mi enterramiento; desde que vine de servir al Rey y se dió la primera paletada en la carretera, en él he trabajado, y en él consumiré mis fuerzas; pues cuando no queden más que los huesos, allí debían reposar, donde tanto han trabajado».

Que todos los de esta procedencia no eran iguales y que algunos no hayan correspondido como era de esperar, es natural; la diversidad es la vida; pero han sido la excepción que comprueba la regla, y el tono general es el expresado.

Se exigió después que las vacantes se proveyeran en licenciados del ejército, y sólo se podía elegir entre los que no habían servido cuando no pretendiera la plaza alguno de los primeros: esta disposición excluía á veces á trabajadores muy buenos, pero aún se pudo en la mayoría de los casos elegir entre licenciados probados en las obras, y el nuevo precepto ofrecía campo para acertada elección.

Luego se hicieron los nombramientos por los Gobernadores, á propuesta en terna de los Ingenieros Jefes, debiendo también recaer en soldados cumplidos; claro es que bajo tal iniciativa continuó el buen sistema de reclutamiento sin variaciones sensibles, pues los Gobernadores atendían las indicaciones de aquéllos.

Por orden de 14 de Febrero de 1881 volvieron los Ingenieros Jefes á nombrar este personal, pero la ley de 10 de Julio de 1885, dictada con objeto de colocar en empleos civiles á los militares,

varió radicalmente el sistema; sin necesidad, en lo tocante á peones camineros, pues si licenciados del ejército han sido designados desde entonces, antes también lo eran, y no bien aplicada, á nuestro juicio; los arts. 3.º y 7.º determinan que debían reservarse las vacantes para los sargentos, cuando hubiera alguno de esta clase que lo solicitara, y cuando esto no sucediera «continuaban reservadas á los licenciados de la clase de tropa con arreglo á la ley de 3 de Julio de 1876 y Real orden del mismo mes y año, los destinos cuyo sueldo no llegara á 1.000 pesetas anuales»; y la ley de 3 de Julio de 1876 no encomendaba al Ministerio de la Guerra la provisión de estas plazas; pero éste asumió sin protestas y llamó á sí todos los nombramientos; no recuerdo que haya sido nombrado peón caminero sargento alguno, y es que se avienen muy mal sus ocupaciones habituales militares con las del peón caminero: otras son las plazas que han solicitado y obtenido; para la provisión de las mismas con arreglo á estas últimas disposiciones, se adoptó la tramitación práctica siguiente: los Jefes daban conocimiento á Guerra de las vacantes que ocurrían, y se anunciaban todas en la *Gaceta* de 1.º del mes siguiente para admitir solicitudes; reunidas éstas y examinadas por la Junta *militar* de destinos *civiles*, aparecían asimismo en la *Gaceta* los agraciados y recibían dichos Jefes las oportunas comunicaciones para que extendieran los nombramientos respectivos á los designados por el Ministerio de la Guerra, continuando los Ingenieros Jefes nombrando libremente á los capataces; muchas y variadas son las desventajas para el servicio de este sistema, comparado con el anterior: empezaba por una tramitación, con la cual, desde que ocurría una vacante hasta que se cubría realmente, transcurría un plazo próximamente de tres meses, que es demasiado largo para que el trozo estuviera sin peón; no teniendo en cuenta para los nombramientos sino las hojas de servicio recaían muchas veces en individuos sin aptitud para el trabajo, que tenían que desempeñar, porque se puede muy bien haber sido un bravo militar y resultar un detestable obrero; cuantos proceden de oficios sedentarios, como los sastres, zapateros, etc., podrán haber sido y continuar siendo maestros en su oficio, pero no suelen demostrar la mejor aptitud para desbrozar cunetas, machacar piedra y demás labores propias del peón caminero, llevando muy mal el trabajo á la intemperie; peón he tenido á mis órdenes, que había sido músico en una banda de cazadores, y que para tocar el clarinete no tenía precio, pero para su cargo sobraba clarinete y faltaban afición y dotes naturales; por fortuna no era de este país, y se fué con la música á otra parte, obteniendo el traslado al suyo; y al encuentro se nos viene una circunstancia también muy influyente en el servicio, y que ha sido muy común y casi característica de este modo de proveer vacantes; nos referimos á que no se tenía en cuenta la región de que eran naturales los nombrados. Cuando era atribución de los Jefes no se les ocurría hacerlo á favor de licenciados oriundos de provincias lejanas, ni tampoco había solicitudes de ellos para plazas de ésta, pero de los designados por Guerra (por lo menos en esta provincia, y es de suponer que en las demás), han venido muchos peones de las más apartadas, los cuales extrañaban, desde el primer día, clima, alimentos, herramientas, todo, en fin, y empezaban por solicitar inmediatamente el traslado á su país, considerándose en éste como de tránsito; y pensando solamente en el ansiado momento de conseguirlo y levantar el campo; en estas condiciones, ¿qué trabajo y resultados se pueden esperar de la mayor parte de tales obreros?

Con tal intensidad sienten muchos la nostalgia, que no puedo menos de referir lo sucedido con un peón caminero de Lugo nombrado á mis órdenes: como todos los descentrados, pidió enseguida su traslación, y sin esperar la resolución superior se me presentó á los ocho días, para manifestarme que se marchaba; pude contenerle asegurándole que no pasaría quince días sin que lograra sus deseos, por lo que me había dicho el Ingeniero Jefe de Lugo; pero á los cuatro ó cinco se fué, perdiendo esta plaza y

la de Lugo. Me chocaba este amor exagerado á la tierra natal, cuando casi en la misma época persona ilustrada también de aquella región, y á quien vicisitudes de la vida habían traído á Valladolid, me decía, allá por los meses de Diciembre á Enero, aterido de frío: «¿Cómo echo de menos mi casita en la costa; por esta época ya tenía en ella moscas, y aquí no se ve una! ¿Cuándo me volveré á ver en ella?» Si persona ilustrada que podía hacerse cargo de las distintas circunstancias de tiempo y lugar echaba de menos las moscas, ¿qué no echaría de menos un pobre peón en esta tierra para él extraña é ingrata? Nada de esto pasaba cuando los Jefes cubrían las vacantes con naturales del mismo pueblo é inmediatos, que era lo más común.

Así como declaramos en otro lugar que algunos de los peones de libre elección de los Jefes no cumplieron como era de esperar, también diremos ahora que algunos de los designados por la Junta de Guerra han resultado muy buenos, pero han sido, como entonces, la excepción confirmatoria de la regla general.

En estos últimos tiempos, la Dirección general de Obras públicas, fundándose en el Reglamento orgánico del Ministerio de Fomento, hace los nombramientos de peones capataces y camineros con carácter provisional; poco nos permitiremos decir sobre este nuevo rumbo; es una disposición superior que no nos es dado discutir, y si alguna observación nos sugiere, no como crítica ha de mirarse, sino como continuación del examen que hemos emprendido.

Respecto á tomar datos y antecedentes para los nombramientos, no ha variado el sistema, por lo cual continuarán presentándose los mismos inconvenientes; las traslaciones de una provincia á otra se llevaban á efecto por los Ingenieros jefes, arreglándose á las prescripciones de la orden de 25 de Mayo de 1882; ahora tienen que solicitarlas los interesados de la Dirección general por conducto de los Jefes; no se gana ni se pierde más que un trámite, y mayor trabajo para la Superioridad; los nombramientos de capataces los hacían los Ingenieros jefes, con lo cual recibían este premio los peones que se habían hecho acreedores al ascenso por su inteligencia y buen comportamiento, como dice el art. 57 de su Reglamento y servía al mismo tiempo de estímulo para los otros peones; por otra parte, parece que trae aparejado este artículo su recíproco: es decir, en que no se debía nombrar capataces á los peones de malos antecedentes y sin aptitud para el cargo, y cuando, sin tener en cuenta unos y otra se hace el nombramiento, hay exposición de que favorezcan á individuos sin méritos para ello; por último, la separación del servicio, que correspondía á los Jefes, la decreta la Dirección general, previa formación de expediente; no puede ser más legal la disposición, pero la práctica corriente en las jefaturas no revestía menos garantías de acierto é imparcialidad: en los casos de insubordinación y falta de respeto, los más difíciles de comprobar, pues pasan comunmente entre dos personas, una que afirma y otra que niega un hecho, sin más testigos ni pruebas que sus respectivas aseveraciones, nunca se daba por probada la denuncia, y se limitaban sus consecuencias á trasladar al peón á las órdenes de otro superior; cuando reincidía en la misma falta, se le castigaba con los descuentos que autoriza el Reglamento, y sólo cuando había sufrido todos los que indica el art. 61 de éste y de conformidad con el 62, se procedía á la separación; sirvan estas explicaciones de justificación al modo que se tenía de verificar éstas, que no exigían variación por falta de formalismo.

No hay que decir en este punto de nuestro trabajo cuál es el sistema que reúne más probables y aun probadas ventajas para responder á sus fines, pues, á nuestro juicio, son inherentes á su esencia y en ella van contenidos bondades y defectos.

Ya se irán acostumbrando los peones nombrados á la labor que tienen que hacer, que no es tan difícil, se nos dirá tal vez; por de pronto, no vemos razón para que se pierda este tiempo y el dinero que representa, en ejercer la obra de misericordia de enseñar al que no sabe, cuando hay disponibles peones que no necesitan tal enseñanza; y luego los que, como hemos dicho, procedan de oficios sedentarios, siempre serán medianos trabajadores

de campo; todo ello, es posible que se añada, no vale la pena, pues de un modo ú otro el Estado tendrá que abonar el mismo número de jornales: cierto; pero los de los 10.000 peones camineros importan al año 7.300.000 pesetas, y los de los 2.500 capataces 2.053.125 ó sean en junto 9.353.125 pesetas anuales, y creemos que no se nos tachará de exagerados al afirmar que de ser peones hábiles y que sepan su obligación, á no reunir tales aptitudes, se pierde un 10 por 100 en los resultados de sus trabajos, y este 10 por 100 significa próximamente un millón anual de pesetas; esta cifra vale la pena de pensar en ella, sobre todo en circunstancias como las presentes; y que es una pérdida efectiva no cabe dudarla, como lo son todas las cantidades abonadas por trabajos mal ó no hechos, aunque no se patentizan como otras á primera vista y de una manera saliente, y con la nota fatal de que por lo mismo que no se observan fácilmente, tienen asegurada vida larga y descansada.

Para el final nos hemos reservado contestar á la maliciosa insinuación que pudiera apuntar alguno de que este trabajo era *pro domo*, y dirigido á recobrar atribuciones perdidas; no, no son tan mezquinas nuestras miras; razones hemos expuesto y aspiraciones para el buen servicio, no para intereses particulares ni de Cuerpo; si sólo de recabar atribuciones se tratara, nada hubiéramos dicho, porque si su aumento puede halagar en los comienzos de la vida oficial, cuando por desgracia los años le colocan á uno al final de su carrera la consideración del aumento de responsabilidades que trae forzosamente aquél compensa y mitiga las satisfacciones que pudiera ocasionar; no son tantas tampoco la de extender una credencial, pues si proporciona la de crear un agradecido, cosa difícil, crea varios descontentos: todos los pretendientes no favorecidos, que son siempre muchos, porque muchos pretenden cada vacante, y esto mejor lo saben las Superioridades por lo mismo que en más número y ocasiones tienen que ejercer estas atribuciones; no, repetimos, no son ni pueden ser tan mezquinas nuestras miras; se dirigen principalmente al bien del servicio que nos está encomendado; y así como un padre tiene el natural deseo de que sus hijos sean declarados de buenas cualidades, del mismo modo el que nos anima es la aspiración de que el humilde personal que nos ha sugerido las precedentes reflexiones llene sus fines de modo que resulte modelo en su clase, orgullo de sus jefes y de utilidad innegable y reconocida para su país.

ELÍAS PÉREZ CANO.

Valladolid 27 de Mayo de 1899.

PROVINCIAS ESPAÑOLAS

OBRAS DE RIEGO

(De *El Imparcial*.)

Extracto de los estudios hechos por los Ingenieros de Caminos.

J A E N

El encontrarse en la provincia de Jaén el nacimiento de la importantísima vía fluvial que, atravesando dicha provincia y las de Córdoba y Sevilla, desemboca en el Atlántico con el nombre de río Guadalquivir, nos releva de la necesidad de demostrar la influencia que los pantanos que pueden construirse en Jaén han de tener en la regularización de la corriente principal, evitando las inundaciones que tan frecuentemente azotan á las ciudades de Córdoba y Sevilla y á los terrenos atravesados por el Guadalquivir.

Lo quebrado del terreno, los muchos afluentes que el Guadalquivir recibe de Sierra Morena y de las Sierras de Segura, Cazorla, la